

Asociación contra el Ruido y Riesgo de Aviones Ciudad Santo Domingo

Comunicación
02 de diciembre de 2008

Estimados amigos,

Adjunto cobertura adicional plena para Asoc Sto Domingo, vecinos, Saturnino Polanco, Félix González, TSJ y Sentencia Supremo y ABC, diario nacional, y edición en línea, Dic08. Ref: Asociación, Saturnino Polanco, Félix González.

El TSJM obliga a AENA a cumplir la sentencia de los vuelos de Barajas

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha dictado una providencia contra Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) en la que ordena al Ministerio de Fomento que se cumpla la sentencia del Tribunal Supremo sobre la violación de los derechos fundamentales de los vecinos de **Ciudad Santo Domingo** de Algete por los sobrevuelos de los aviones en el aeropuerto de Barajas.

La providencia ordena que se cumpla esta sentencia y que, por lo tanto, se adopten las medidas necesarias para ello por parte de AENA. Además, el TSJM da cuenta de la sentencia del Supremo, donde se declaraba que estos vecinos han padecido la vulneración de su derecho a la intimidad domiciliaria por el ruido del sobrevuelo de aeronaves. Por ello, les reconoce el derecho a que se adopten las medidas precisas por parte de la Administración para que cese la causa de esa lesión y se indemnice con 6.000 euros a cada uno, por los perjuicios sufridos

Continúa el ruido

Sin embargo, desde el 28 de noviembre y durante el fin de semana del 29 y 30, se han producido sobrevuelos continuos sobre esta localidad. Los vecinos han intentado ponerse en contacto con el responsable del Aeropuerto y Jefe de la Torre de Control, pero el ejecutivo de servicio no ha contestado.

Para **Saturnino Polanco, vecino y abogado** en el caso, a pesar de que la providencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid exige se respeten los derechos de las personas, «AENA está respondiendo de momento con arrogancia, atacando al Estado de Derecho». Además Polanco considera que en el aeropuerto están incurriendo en responsabilidad penal, denunciable ante el Ministerio Fiscal, un acto que puede ser ejercitado en breve.

Dos meses de plazo

Por su parte, otro **abogado del caso, Félix González**, considera que AENA dispone de dos meses —por ley de lo contencioso administrativo—, desde que se notificó la sentencia, el pasado 11 de noviembre, para que cesen los vuelos sobre esta localidad, algo que, por ahora, no está ocurriendo. Ante esta situación, los abogados del caso se plantean pedir una ejecución formal, una vez transcurrido ese periodo.

Un abrazo,

José M^a Serrano-Pubul, CFA®

Yesficom®, S.L., Finanzas y Comunicación

E-mail: jmserrano@yesficom.com

Tel: +34 676...

Isabel Colbrand, 6 – 5^a

28050 Madrid – Spain

CFA Institute®, www.cfainstitute.org, is the global, not-for-profit professional association that administers the Chartered Financial Analyst® (CFA®) curriculum and exam program worldwide; publishes research; conducts professional development programs; and sets voluntary, ethics-based professional and performance-reporting standards for the investment industry. CFA Institute has more than 89,000 members, who include the world's 77,000 CFA charterholders, in 129 countries and territories, as well as 134 affiliated professional societies in 55 countries and territories. In 2007, CFA Institute celebrates the [60th anniversary](#) of "the founding of a profession." CFA Institute has offices in Charlottesville, Va., London, Hong Kong, and New York.

El TSJM obliga a AENA a cumplir la sentencia de los vuelos en Barajas

J. M. C.

MADRID. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha dictado una providencia contra Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) en la que ordena al Ministerio de Fomento que se cumpla la sentencia del Tribunal Supremo sobre la violación de los derechos fundamentales de los vecinos de Ciudad Santo Domingo de Algete por los sobrevuelos de los aviones en el aeropuerto de Barajas.

La providencia ordena que se cumpla esta sentencia y que, por lo tanto, se adopten las medidas necesarias para ello por parte de AENA. Además, el TSJM da cuenta de la sentencia del Supremo, donde se declaraba que estos vecinos han padecido la vulneración de su derecho a la intimidad domiciliar por el ruido del sobrevuelo de aeronaves. Por ello, les reconoce el derecho a que se adopten las medidas precisas por parte de la Administración para que cese la causa de esa lesión y se indemnice con 6.000 euros a cada uno, por los perjuicios sufridos.

Continúa el ruido

Sin embargo, desde el 28 de noviembre y durante el fin de semana del 29 y 30, se han producido sobrevuelos continuos sobre esta localidad. Los vecinos han intentado ponerse en contacto con el responsable del Aeropuerto y Jefe de la Torre de Control, pero el ejecutivo de servicio no ha contestado.

Para Saturnino Polanco, vecino y abogado en el caso, a pesar de que la providencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid exige se respeten los derechos de las personas, «AENA está respondiendo de momento con arrogancia, atacando al Estado de Derecho». Además Polanco considera que en el aeropuerto están incurriendo en responsabilidad penal, denunciando ante el Ministerio Fiscal, un acto que puede ser ejercitado en breve.

Dos meses de plazo

Por su parte, otro abogado del caso, Félix González, considera que AENA dispone de dos meses —por ley de lo contencioso administrativo—, desde que se notificó la sentencia, el pasado 11 de noviembre, para que cesen los vuelos sobre esta localidad, algo que, por ahora, no está ocurriendo. Ante esta situación, los abogados del caso se plantean pedir una ejecución formal, una vez transcurrido ese periodo.



Los Príncipes, en la Residencia de Estudiantes

Los Príncipes de Asturias conocieron ayer de primera mano los preparativos del centenario de la Residencia de Estudiantes de Madrid, que se celebrará en el año 2010. Acompañados por las ministras de Educación y Ciencia y Tecnología, Mercedes Cabrera y Cristina Garmendia, presidieron la reunión del Patronato de la Fundación y visitaron la exposición «gay» sobre la revista que impulsó Federico García Lorca en 1928.

Once empresas reciben el Premio Stela por la integración laboral

Se cumple el XIII aniversario de este proyecto, en el que 86 jóvenes con síndrome de Down han encontrado trabajo

JOSÉ M. CAMARERO

MADRID. Los protagonistas estaban nerviosos en un acto de reconocimiento a las empresas que le han contratado durante este año. Se trataba de Diego, Marta, Irene o Pablo, entre otros. En total, 11 jóvenes con discapacidad que ayer entregaron los Premios del Proyecto Stela de integración laboral a otras tantas empresas por el esfuerzo realizado para acoger en sus plantillas a personas con síndrome de Down.

La presidenta de la Fundación Síndrome de Down de Madrid, María Barón, estuvo presente durante este acto junto al presidente de CEIM-Confederación Empresarial de Madrid, Arturo Fernández, en las instalaciones del Hipódromo de Madrid.

Se trata de la XIII edición de estos premios, conmemorada con una multitudinaria cena a

la que acudieron más de 800 empresarios.

Los representantes de las compañías integradas en el Club de Empresarios Stela vieron reconocidos sus méritos

Proyecto solidario.

Cada vez más empresarios son conscientes de la importancia de una actuación solidaria con los colectivos más desfavorecidos.

Más de 60 empresas.

En estos trece años de vida, 63 compañías han contratado a jóvenes con síndrome de Down, como Repsol-YPF, El Corte Inglés, Carrefour o Adecco, entre otras.

Amplia participación.

Otras 90 compañías colaboran con aportaciones económicas.

por integrar a estos trabajadores. Los premiados fueron el Centro de Laboratorios de Madrid, el Colegio Sagrado Corazón, Colavoro, Contadock, Protección y Servicios de Asistencia, Eurosazor Activos, Isban, Starbucks, Toshiba, Workcenter y Zinkia.

Los representantes de estas empresas (presidentes, directores generales y consejeros delegados, entre otros responsables) recibieron los galardones de manos de los propios trabajadores que han integrado en sus plantillas durante este año.

En marcha desde 1995

La iniciativa del Proyecto Stela va dirigida a personas con discapacidad intelectual que quieran iniciar una actividad laboral en un entorno de trabajo ordinario.

El proyecto comenzó a gestarse en 1995 y durante este tiempo ha conseguido que 86 personas con Síndrome de Down de entre 18 y 35 años se hayan incorporado a diferentes puestos de trabajo, desde operarios de limpieza hasta pinches de cocina, pasando por auxiliares de almacén u oficinistas.

Un nuevo servicio ofrece taxis nocturnos a quienes los pidan desde un local

ABC

MADRID. La Asociación Gremial del Taxi, Radio Taxi y la Asociación Madrileña de Empresarios por la Calidad del Ocio (ECO) han puesto en marcha el servicio Hosteltaxi, que permitirá la reducción de los tiempos de espera de hasta un 50%, según explicó ayer el presidente de ECO, Dionisio Lara.

Con Hosteltaxi, los clientes podrán solicitar un taxi al personal de los establecimientos que dispongan de este servicio, como porteros, guardarropas y aparcacoches, entre otros.

En el propio local donde se encuentre el cliente se pondrán en contacto con Radio Taxi, que enviará un vehículo. Una vez que llegue al establecimiento, se pondrá en contacto por teléfono con el cliente que solicitó el servicio para avisarle de que su vehículo espera en la puerta.

El coste de este servicio es completamente gratuito para los clientes de los locales de ocio y restaurantes de Madrid socios de ECO y que pertenezcan a la red Hosteltaxi.

El TSJM obliga a AENA a cumplir la sentencia de los vuelos de Barajas

J.M.C. | MADRID Martes, 02-12-08

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha dictado una providencia contra Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) en la que ordena al Ministerio de Fomento que se cumpla la sentencia del Tribunal Supremo sobre la violación de los derechos fundamentales de los vecinos de Ciudad Santo Domingo de Algete por los sobrevuelos de los aviones en el aeropuerto de Barajas.

La providencia ordena que se cumpla esta sentencia y que, por lo tanto, se adopten las medidas necesarias para ello por parte de AENA. Además, el TSJM da cuenta de la sentencia del Supremo, donde se declaraba que estos vecinos han padecido la vulneración de su derecho a la intimidad domiciliaria por el ruido del sobrevuelo de aeronaves. Por ello, les reconoce el derecho a que se adopten las medidas precisas por parte de la Administración para que cese la causa de esa lesión y se indemnice con 6.000 euros a cada uno, por los perjuicios sufridos.

Continúa el ruido

Sin embargo, desde el 28 de noviembre y durante el fin de semana del 29 y 30, se han producido sobrevuelos continuos sobre esta localidad. Los vecinos han intentado ponerse en contacto con el responsable del Aeropuerto y Jefe de la Torre de Control, pero el ejecutivo de servicio no ha contestado.

Para Saturnino Polanco, vecino y abogado en el caso, a pesar de que la providencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid exige se respeten los derechos de las personas, «AENA está respondiendo de momento con arrogancia, atacando al Estado de Derecho». Además Polanco considera que en el aeropuerto están incurriendo en responsabilidad penal, denunciable ante el Ministerio Fiscal, un acto que puede ser ejercitado en breve.

Dos meses de plazo

Por su parte, otro abogado del caso, Félix González, considera que AENA dispone de dos meses —por ley de lo contencioso administrativo—, desde que se notificó la sentencia, el pasado 11 de noviembre, para que cesen los vuelos sobre esta localidad, algo que, por ahora, no está ocurriendo.<MC> Ante esta situación, los abogados del caso se plantean pedir una ejecución formal, una vez transcurrido ese periodo.